

El contradiscurso como antídoto contra el sexismo

Eduarda Calado Barbosa

1. Introducción

El discurso dañino (*harmful speech*)¹ puede entenderse como aquel que deprecia, ridiculiza o degrada a grupos sociales definidos según categorías como raza, etnia, género, orientación sexual y nacionalidad. En los casos menos graves, los daños causados por ese tipo de discurso impactan en lo que se llama el *bienestar social*, ocasionando la pérdida de bienes psicosociales cruciales, como poseer un sentido equilibrado de autoestima o de perspectivas futuras dentro de una comunidad. En los casos más graves, a su vez, los daños producidos pueden llevar a la privación de derechos políticos y civiles, a la persecución y hasta a intentos organizados de eliminación de los *target-groups* (los grupos victimizados)² a través del genocidio (Tirrell, 2012).

Mi propuesta aquí es ofrecer una discusión filosófica de la idea de que el discurso dañino perjudica el bienestar de una sociedad al dar legitimidad a ciertas relaciones de subordinación preexistentes, previstas por ideologías viciadas³, como el sexis-

- 1 Aunque a este tipo de discurso se le suele llamar discurso de odio, opté por utilizar el término discurso dañino (*harmful speech*) porque mi intención será abordar el daño sistémico que produce este tipo de discurso, y no centrarme en su relación con la violencia u otras prácticas que tienen el odio como fuerza motivadora.
- 2 Usaré la expresión en inglés a lo largo del texto. La oposición que deseo demarcar es entre *target-group* y grupo-dominante.
- 3 La expresión original es 'flawed ideology' de Stanley (2015). Una ideología viciada busca justificar moralmente un sistema injusto de distribución social del poder.

mo. Usaré nociones de la teoría austiniana de los actos de habla – encontradas en autoras como Langton (1993; 2015) y Hornsby & Langton (1998), en combinación con la metáfora epidemiológica de Lynne Tirrell (2012; 2017). Mi intención es proponer que la metáfora epidemiológica nos ayuda a comprender los daños sistémicos provocados por los actos de habla llamados subordinativos porque nos ofrece una visión general de los mecanismos lingüístico-discursivos involucrados y de sus consecuencias para el bienestar social. Por fin, propongo que el *contradiscurso*, es decir, el discurso usado para contrarrestar el discurso dañino, puede funcionar como un antídoto contra la toxicidad sexista.

Comenzaré, en la próxima sección, con una aclaración sobre el concepto de daño. En la sección 3, me ocuparé de la metáfora de la epidemiología, propuesta por Tirrell, y de la noción de juegos de lenguaje de Lewis (1979), para tratar la idea de que algunas reglas cooperativas del lenguaje natural pueden tener como efecto secundario la ampliación de la permisibilidad del lenguaje tóxico. La sección terminará con un comentario sobre el tema del contradiscurso.

2. El discurso que constituye daño a grupos sociales

El principio del daño o prejuicio, en su concepción milliana original⁴, estipula que una acción es dañina cuando afecta un interés fundamental de un individuo o cuando retrasa el goce de un derecho. En el caso paradigmático de la humillación y/o desvalorización producida por una agresión verbal – por difamación o confrontación violenta – se suele reconocer el daño discursivo en términos psicológicos, como sufrimiento emocional individual. Y aunque la comprensión del concepto de daño en esos términos sirve para arrojar luz sobre algunas cuestiones morales y legales, ese recorte no nos permite incluir tan claramente los casos en los que la víctima es un grupo y no un individuo.

4 Mill, 1859.

Una comparación entre (1) y (2) abajo puede ayudar a demarcar el sentido en el que un grupo puede ser víctima de un acto de habla dañino.

(1) Juan es un imbécil.

(2) Juan es un bolita⁵.

El insulto de grupo, ‘bolita’, en (2), es despectivo en relación con *todos* los inmigrantes bolivianos y no solo Juan, en contraste con el término ‘imbécil’, el cual, aunque sea difamatorio, no es usado para despreciar a la víctima *en virtud de estereotipos culturales de grupo* (aquellos relacionados con su origen geográfico / nacionalidad), sino en virtud de una característica personal – en este caso, tener poca inteligencia, ser tonto etc.

Ahora bien, la diferencia entre (1) y (2) va más allá del número de individuos afectados. Actos de habla como (2) no son solo instancias de discurso que produce daño– como los ataques verbales, la difamación o la calumnia, de los cuales (1) también es un ejemplo – sino de discurso que constituye *daño* al subordinar los miembros del *target-group* (Gelber, 2019). En el resto de esta sección me detendré en discutir en qué sentido los actos de habla que transmiten contenido despectivo dirigido hacia ciertos grupos sociales son *dañinos*.

2.1. Los actos de habla subordinativos

Los especialistas en discurso dañino desde la Teoría de los Actos de Habla (Austin 1962) asumen que las declaraciones que confirman ideologías viciadas pueden repercutir negativamente en la vida social de una comunidad (Maitra, 2012; Matsuda, 1993). Por ejemplo, el uso de (2) arriba refleja y refuerza una visión de mundo en la que los bolivianos son un *target-group* de prácticas discriminatorias xenofóbicas.

5 Asumiendo un uso insultante de (2). Si bien la literatura sobre insultos grupales asume que existe una relación convencional entre insulto y depreciación, también se reconocen usos no-insultantes, como los usos reapropiados. Ver Nunberg 2018.

Además, para esos autores – en particular, para Langton y Hornsby –, cuando ciertas relaciones sociales desiguales asociadas a ideologías preexistentes también involucran algún tipo de sistema de opresión – como el patriarcado, en el caso del sexismo – dichas relaciones son llamadas *subordinativas* y son caracterizadas por: a) determinar una clasificación jerárquica de grupos; b) legitimar la discriminación de los *target-groups* y c) potencialmente llevar a la privación injustificada de derechos civiles y políticos (Langton, 1993, 303). De hecho, el tipo de daño que nos interesará aquí es el que se manifiesta a través de la subordinación de un grupo, al reforzar su discriminación, ampliando la toxicidad del discurso y de las prácticas sociales relacionadas al *target-group*.

De acuerdo con el marco austiniano, la emisión de una locución, con una fuerza y un contenido determinados⁶, tanto constituye una acción, como produce ciertos efectos en la audiencia. La primera dimensión es famosamente conocida como ilocucionaria y la segunda, como perlocucionaria. Para entenderlas mejor, consideraré (3) abajo:

(3) Los baños de damas van a ser usados por mujeres trans también.

que es un acto de habla del tipo ejercitativo. Actos como (3), cuando son pronunciados por las personas adecuadas, en las condiciones apropiadas, tienen el poder de instalar nuevos estados de cosas en el mundo. Por lo tanto, si (3) es declarada con la fuerza ilocucionaria ejercitativa de promulgación de una nueva regla, esa emisión, más allá de conceder derechos a las mujeres trans en el contexto relevante y generar reconocimiento social para el grupo, también tendrá como efecto perlocucio-

6 La fuerza ilocucionaria de un acto de habla determina qué tipo de acción el emisor de una locución realiza mediante su enunciado, es decir, si el emisor está haciendo una aserción, una promesa, dando una orden, etc. por medio de la frase usada. La fuerza ilocucionaria explica, por lo tanto, el hecho de que una misma locución puede utilizarse para realizar distintas acciones y producir distintos efectos en la audiencia.

nario mejorar la autoestima de sus miembros en la comunidad, etc.⁷

De manera semejante, en un escenario hipotético en el que un director de secundaria, por ejemplo, declara (4),

- (4) Los baños de damas no podrán ser usados por mujeres trans.

respetando todas las condiciones necesarias para que el uso de esa oración se convierta en una regla de conducta para los estudiantes, (4) será un acto de habla subordinativo – de acuerdo con los puntos a)-c) indicados anteriormente. Es decir, la declaración de (4) priva a las mujeres trans de un beneficio/derecho y clasifica el grupo como inferior a otros, en lo que respecta al goce de beneficios básicos. La declaración de (4) también legitima la discriminación hacia las mujeres trans con base en la idea de que los miembros de ese grupo son menos dignos de beneficios y derechos que otros. La declaración de (4) es, por lo tanto, dañina.

En la sección 3, veremos una explicación de la mecánica conversacional de los actos de habla que legitiman la discriminación de grupos sociales al hacer eco y confirmar las relaciones de subordinación en las que estos grupos están inmersos y su relación con la toxicidad y la falta de salud social. Pero primero se concluirá esta sección estableciendo más detalles sobre el *target-group* que nos interesará en este trabajo, es decir, las mujeres.

2.2. El caso del discurso sexista

Los actos de habla que legitiman la discriminación sexista contra las mujeres no son siempre hipotéticos y, lamentablemente, ni siquiera son raros. Por ejemplo, las siguientes declaraciones fueron realizadas recientemente por autoridades polí-

7 Podemos contrastar este escenario con otro en el que la emisión de (3) tiene la fuerza ilocucionaria de una promesa. En ese ejemplo, uno de esos efectos perlocucionarios será consolar y tranquilizar a alguien que desee que los baños en cuestión sean usados por mujeres trans.

ticas⁸ de países como los Estados Unidos y Sudáfrica, y parecen concordar con el sexismo de sentido común⁹.

(5) Ella es una mujer. Tenemos que ser amables.

(6) Los problemas del país han abrumado a los líderes que son hombres, cuánto más para una mujer.

(7) Las mujeres deben ganar menos que los hombres porque son más débiles, son más pequeñas y son menos inteligentes.

Como es sabido, en las sociedades patriarcales, los papeles de sexo / género no son iguales en lo que respecta a derechos y privilegios. En consecuencia, los roles de género están ligados a relaciones sociales desiguales de poder y a las ideologías que las sustentan, cuya función es presentar la cosmovisión sexista como correcta y deseable (Popa-Wyatt & Wyatt, 2018).

El sexismo de sentido común es un excelente ejemplo de lo que Stanley (2015) llama ‘una ideología viciada’: ideologías que justifican y apoyan sistemas sociales injustos. En primer lugar, ese tipo de sexismo intenta justificar una visión del mundo según la cual las mujeres son inferiores a los hombres, mediante una descripción paternalista de las mujeres como menos fuertes, más impulsadas emocionalmente y, por lo tanto, necesitadas de la guía racional de los hombres (Abath, 2021). El resultado es legitimar la idea de que los hombres no están moralmente equivocados al subordinar a las mujeres.

Y la verdad es que el hecho mismo de que frases como (5) - (7) hayan sido pronunciadas por figuras políticas con amplia auto-

8 Estas frases son ejemplos reales de declaraciones hechas por políticos de diferentes países del mundo, extraídas (y traducidas al español) de: <https://www.hrw.org/news/2017/03/13/17-times-politicians-have-resorted-wildly-sexist-speech-over-last-year>, acceso en febrero de 2021.

9 En cada una de ellas se retrata a los hombres como superiores, más capaces de manejar situaciones en virtud de su inteligencia y racionalidad que las mujeres.

ridad formal es algo preocupante que justifica un interés teórico más general en el problema de cómo ideologías como el sexismo siguen produciendo el daño de la discriminación. En la siguiente sección trataremos ese asunto a partir de una metáfora tomada de la epidemiología médica.

3. La epidemiología del discurso sexista

La teoría de la epidemiología del discurso tóxico¹⁰, presentada por Tirrell (2017), parte de la hipótesis de que la toxicidad del discurso impacta en los miembros de los *target-groups* a través de un proceso de diseminación sistémico y duradero. La analogía con la epidemiología médica funciona bajo el supuesto de que el daño causado por el discurso tóxico tiene un alcance amplio y no puntual. Tirrell afirma, por ejemplo, que “actos de habla derivan sus significados de las prácticas en las cuales están inmersos y también dan forma a las versiones futuras de tales prácticas” (Tirrell, 2017,142).

Esa afirmación puede ser reformulada en términos de la noción de *juego de lenguaje* desarrollada por David Lewis (1979). De acuerdo con Lewis, las conversaciones pueden ser entendidas a partir de una analogía con los juegos: cada acto de habla individual funciona como una jugada, o sea, como un movimiento realizado según ciertas normas y cuya adecuación es evaluada por los otros hablantes. Por ejemplo, en el intercambio entre los hablantes A y B abajo, la respuesta de B podrá ser evaluada por A como aceptable o como rechazable, de acuerdo con las normas conversacionales relevantes en el contexto.

- (8) A: ¿Cuándo comienza la clase de portugués?
B: Mañana.

Si A considera que la respuesta de B no responde debidamente su pregunta, puede rechazarla, por ejemplo, con un comentario de aclaración como:

10 Asumo que el discurso tóxico es un tipo de discurso dañino.

(9) A: Sé en qué día tenemos la clase, lo que no sé es a qué hora comienza.

B: Ah, comienza a las 5 horas.

Además, cada contribución de A y de B a dicho diálogo va a corresponder a lo que Lewis llama *jugadas internas* (*internal moves*), evaluadas de acuerdo con un marcador abstracto (*score*) que representa la dinámica del juego: no sólo las jugadas internas permitidas o no, sino también los cambios de tópico y las entradas y salidas de participantes, etc.

Cuando Tirrell afirma que “las prácticas en las cuales están inmersos [los actos de habla] [...] dan forma a las versiones futuras de tales prácticas” tiene en mente la idea de que las prácticas discursivas de un momento *t* previo contribuyen a establecer lo que estará presupuesto por las mismas prácticas en el futuro. Más específicamente, los contenidos proposicionales de las frases declaradas – de aserciones en particular – son evaluados de acuerdo con conjuntos de *presuposiciones* que están representadas en el marcador conversacional y que pueden ser introducidas o abandonadas según reglas conversacionales, como *la regla de acomodación* (Lewis, 1979).

Esa regla establece que, en los casos típicos, las presuposiciones son introducidas en el transcurso del intercambio conversacional por razones que tienen que ver típicamente con la cooperación entre los participantes, que estipula que el juego conversacional debe evolucionar cinéticamente de manera *cariativa* – a diferencia de otros tipos de juegos – cambiando automáticamente lo que sea necesario, *ceteris paribus*, para que nuevas jugadas sean correctas.

Así, el modelo lewisiano de Tirrell¹¹ predice que, cuando un hablante con autoridad formal enuncia (5), un interlocutor óptimamente cooperativo genera automáticamente las presuposiciones necesarias para que lo que fue dicho sea una contribución aceptable. Si, por ejemplo, esto implica aceptar como permisible

11 No solo el modelo lewisiano sino principalmente el inferencialismo de Brandom (1994) influenciaron las ideas de Tirrell.

una afirmación con contenido tóxico y discriminatorio, el efecto directo generado será la ampliación de los límites de toxicidad.

Eso puede generar impactos en lo que Tirrell llama salud o bienestar social general: un estado ideal de armonía y equilibrio en el conjunto de normas, valores y bienes (en su sentido ético) que son compartidos por una comunidad y que permiten su desarrollo económico, educativo, sanitario y ambiental. Un nivel bajo de bienestar social estará causalmente asociado a la precariedad de bienes psicosociales que se manifiestan en la sensación de humillación, la falta de un sentido equilibrado de autovalor y de vínculos interpersonales estables, así como en tener bajas expectativas en cuanto al futuro en el interior de una comunidad.

Entonces, por un lado, en virtud del impacto que la toxicidad del discurso puede tener sobre los bienes psicosociales de una comunidad, se puede hablar de un daño sistémico *causado* a través del discurso. Por otro, se puede hablar del discurso que constituye daño al subordinar sistémicamente. En la metáfora epidemiológica, una sociedad que admite emisiones como (5)-(7) muestra signos de mala salud en los dos sentidos, principalmente cuando se consideran los efectos acumulativos de la exposición permanente, a través de repeticiones constantes de actos de subordinación, privadas y/o públicas. Felizmente, el modelo de Tirrell y su metáfora prevén maneras de combatir la toxicidad y sus daños causales y constitutivos (Gelber, 2019).

4. El contradiscurso

El llamado contradiscurso es una forma de oposición al discurso dañino que busca preservar la libertad fundamental de expresión – a través de lo que Langton (2018), por ejemplo, reconoce como *more speech strategy* es decir, uso de “más discurso” – en el combate a los daños de la toxicidad discursiva. Y si bien esa práctica puede ser entendida como una forma de asegurar que el mal, representado por un discurso falso y falaz, sea eliminado del entorno democrático mediante el convencimiento

y el uso de más palabras¹², una forma menos idealizada de concebirla es asumiendo que su función primordial es bloquear los intentos de ampliación de los límites de lo que es permisible en un contexto.

Recordemos que los hablantes cooperativos prefieren acomodar lo dicho por sus interlocutores, generando presuposiciones *by default*, para evitar los costos comunicativos de rechazar actos de habla o revisar contextos de habla constantemente con comentarios meta-conversacionales. En los casos de autoridades políticas, en particular, la posibilidad de interpelación por medio del contradiscurso se halla comprometida en virtud de la naturaleza misma de un pronunciamiento público o por el hecho de que los diálogos con autoridades son asimétricos, espejando lo que Lewis (1979) describió como una relación amo / esclavo en la comunicación.

Por alguna razón, coerción, deferencia, propósito común, dos personas están dispuestas a que una de ellas esté bajo el control de la otra (al menos dentro de ciertos límites, en una determinada esfera de acción, siempre que prevalezcan ciertas condiciones). Llame a uno esclavo y al otro señor [...] En cualquier etapa de la esclavitud, hay un límite entre algunos cursos de acción para el esclavo que son permisibles y otros que no lo son. El rango de acción permisible puede expandirse o contraerse. El amo cambia los límites diciéndole cosas al esclavo. (Lewis, 1979, 340)

En el pasaje anterior, Lewis explica uno de los efectos de la autoridad sobre la regla de acomodación: a saber, el control asimétrico sobre los límites de la permisibilidad por parte de quien tiene algún tipo de autoridad (institucional, moral o epistémica). Y si, por un lado, esta asimetría tiene como resultado un aumento en la probabilidad de que emisiones como (5)-(7), e.g., sean repetidas y reproducidas – por una cuestión de deferencia o sentido de representación –, por otro, al menos algunas de esas

12 En las discusiones tradicionales sobre la libertad de expresión, según señala Langton, esta estrategia es considerada preferible al prohibicionismo (cf. Langton 2018, pp. 144-148). Ver más sobre el tema de la libertad de expresión en Maitra & McGowan 2012.

repeticiones y reproducciones pueden representar nuevas oportunidades de oposición y resistencia horizontal.

Considérese, por ejemplo, el caso de una repetición integral de (5), enunciado por una persona sin autoridad institucional o circunstancial previa. Ahora supóngase que (5) es enunciada en una conversación con un interlocutor contrario al uso de discurso sexista que contesta con (10):

- (10) Esta persona no necesita ser tratada con más amabilidad *simplemente por ser mujer*. Este comentario es sexista y ofensivo¹³.

El hablante de (10) muestra su resistencia a generar las presuposiciones necesarias para que (5) sea un aporte conversacional aceptable. Ese movimiento de *bloqueo de acomodación*, entonces, servirá como una invitación a la justificación y un mensaje claro contra el intento de expandir implícitamente la permisibilidad de la toxicidad discursiva. Es decir, quien enuncia (10) estará impidiendo que se instale de manera automática en el marcador conversacional una nueva norma (según la cual está permitido ser sexista) producida por el acto de habla subordinativo (Langton, 2018).

En la metáfora epidemiológica, eso funcionará como una especie de antídoto de acción local, cuyo mecanismo es presentar resistencia a la libre circulación de una “sustancia identificada como toxina”. Obviamente no se trata de una cura radical, sino de una forma de retardar el avance de la toxicidad en general y de intentar prevenir sus impactos sobre el aumento de la discriminación, aunque sea sólo en el ámbito del discurso (Tirrell, 2018)¹⁴. No obstante, según una creencia optimista muy popular en nuestros tiempos, esas formas de resistencia discursiva, cuando ganan el estatus de amplia acción ciudadana – llevada a cabo

13 Ejemplo inspirado en Leonhard et al (2018).

14 Tirrell (2018) considera también las refutaciones directas y los bloqueos de acomodación de la autoridad del hablante como formas de contradiscurso.

a través de distintos medios¹⁵ y desarrollándose en paralelo con otras formas de resistencia- contribuyen a garantizar más beneficios morales para la vida cívica y, consecuentemente, más salud social.

5. Conclusión

Mi objetivo en este ensayo fue contribuir a la discusión sobre los efectos del discurso tóxico en la vida en sociedad, presentando una combinación entre nociones de la teoría de los actos de habla y la metáfora epidemiológica de Tirrell, que ofrece herramientas para explicar la visión de sentido común de que es necesario resistir el avance del discurso tóxico en cada una de sus instancias – desde las más locales a las más amplias¹⁶. La idea ha sido articular conceptos de los dos marcos teóricos para mostrar que el principal daño de la toxicidad discursiva es la legitimación y ampliación de la discriminación proporcionada por ideologías moral y epistémicamente equivocadas, que conducen a la pérdida de bienes psicosociales, como tener un sentido equilibrado de autoestima y buenas perspectivas de futuro (personales y colectivas). Para ello, utilicé el ejemplo del discurso sexista, que sigue afectando la realización del ideal de la igualdad sin restricciones entre géneros. Finalmente, me ocupé del contradiscurso, presentado como una forma de antídoto.

15 Como en el ciberespacio, por ejemplo. Ver Leonhard et al. 2018 y Palasinski 2012.

16 Langton (2015, 8) cita a Tirrell (2012), indicando la posibilidad de combinar su marco teórico y la metáfora epidemiológica, y Tirrell (2018) también cita a Langton en su discusión del contradiscurso, pero no se concentra en la metáfora epidemiológica. Por lo tanto, una articulación más detallada entre los conceptos de dichas teorías, a mi saber, no ha sido realizada antes.

Bibliografía

- Abath, E. C. B. (2021). Women's subordination and their right to resist. *Fórum Linguístico*, 18(2), 6351-6363.
- Austin, J. L. (1962). *How to do things with words*. Clarendon Press.
- Brandon, R. (1994) *Making it explicit: Reasoning, representing, and discursive commitment*. Harvard University Press.
- Gelber, K (2019) Differentiating hate speech: a systemic discrimination approach. *Critical Review of International Social and Political Philosophy*, publicado online, 393-414. Hornsby, J., y Langton, R. (1998). Free speech and illocution. *Legal Theory* 4(1), 21-37.
- Langton, R. (1993). Speech acts and unspeakable acts. *Philosophy & Public Affairs*, 293-330.
- Langton, R. (2015). How to Get a Norm from a Speech Act. *The Amherst Lecture in Philosophy* 10: 1-33.
- Langton, R. (2018) Blocking as counter-speech. En Fogal, D., Harris, D. W. and Moss, M. *New Work on Speech Acts*. Oxford University Press, 144-156.
- Leonhard, L., Rueß, C., Obermaier, M., & Reinemann, C. (2018). Perceiving threat and feeling responsible. How severity of hate speech, number of bystanders, and prior reactions of others affect bystanders' intention to counterargue against hate speech on Facebook. *SCM Studies in Communication and Media*, 7(4), 555-579.
- Lewis, D. (1979). Scorekeeping in a Language Game. *Journal of Philosophical Logic*, 8, 339-59.
- Maitra, I., & McGowan, M. K. (2012). *Speech and harm: Controversies over free speech*. Oxford: Oxford University Press.
- Maitra, I. (2012) Subordinating speech. En *Speech and Harm: Controversies over Free Speech*, I. Maitra & M. K. McGowan (eds), Oxford: OUP, 94-120.
- Matsuda, M.J. (1993). Public Response to Racist Speech. en Matsuda, M. J. et al. (eds.), *Words That Wound: Critical Race Theory, Assaultive Speech and the First Amendment*. Boulder, CO: Westview, 53-88

- Mill, J. S. (1859). On liberty. In *A selection of his works* (1966), Palgrave, London:1-147.
- Palasinski, M. (2012). The roles of monitoring and cyberbystanders in reducing sexual abuse. *Computers in Human Behavior*, 28(6), 2014-2022.
- Popa-Wyatt, M., y Wyatt, J. L. (2018). Slurs, roles and power. *Philosophical Studies*, 175 (11), 2879-2906.
- Stanley, J. (2015). *How propaganda works*. Princeton University Press.
- Tirrell, L. (2012). Genocidal language games. En I. Maitra e M.K. McGowan (eds) *Speech and harm: Controversies over free speech*. Oxford University Press, 174-221.
- Tirrell, L. (2017). Toxic speech: Toward an epidemiology of discursive harm. *Philosophical topics*, 45 (2), 139-162.
- Tirrell, L. (2018). Toxic misogyny and the limits of counterspeech. *Fordham L. Rev.*, 87, 2433.